



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref.Contratación y Patrimonio/LBJ/
Expte 41/2018
Póliza de Seguro de Vehículos

CYP_LBJ_Adjudic_nºexp41/2018SEGUROVEHÍCULOS

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2093/2018 de fecha 2 de julio de 2018 en virtud del cual se aprueba el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto consiguiente, **estableciéndose un presupuesto base de licitación de 75.656,00 €**, en la adjudicación del **CONTRATO DE PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de 3 de agosto de 2018 que dice literalmente:

"(...)ACTA DE APERTURA DE LOS "SOBRE DOS" DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS.

En Majadahonda, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día tres de agosto de dos mil dieciocho.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución del Alcalde nº 457/2016, de 9 de marzo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde, presidida por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña. Sofía García Secades y actuando como Secretaria de la Mesa la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña Lourdes Barranco Jiménez y con la asistencia de los siguientes vocales:

- *La Secretaria General Accidental, Dña. Yolanda Salazar Corredor.*
- *La Interventora municipal Accidental, Dña. Elena Gómez Marcos.*

Constituida la Mesa, se acuerda por unanimidad aprobar el acta de apertura de los "sobres 1" de fecha 24 de julio de 2018.

A continuación se procede al examen de la documentación aportada por la empresa HELVETIA COMPALÍA SUIZA DE SEGUROS, S.A requerida a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de subsanación de deficiencias observadas en la documentación relativa a los requisitos previos contenida en el sobre UNO de su oferta.

Se declaran subsanadas los defectos de que adolecía la documentación administrativa presentada y se declara completa y admitida a la licitación la plica 2 junto con las ya



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref.Contratación y Patrimonio/LBJ/
Expte 41/2018
Póliza de Seguro de Vehículos

declaradas admitidas por la mesa de contratación en su sesión de fecha 24 de julio de 2018.

Asisten al acto D. P.V.A., con DNI nº 09.435.913W y D. M.A.C.A. con DNI nº 01.095.006-E, en representación de la empresa Artai (BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS) y D. I.S.C.G., con DNI nº 39.681.106-B, en representación de la empresa HELVETIA COMPALÍA SUIZA DE SEGUROS, S.A..

Constituida la Mesa, la Sra. Presidenta advierte a los que concurren que pueden examinar las Plicas y compulsarlas con los respectivos asientos del Registro, solicitar las aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes hasta el momento en que comience la apertura de los sobres, sin que después se admita interrupción alguna.

Asimismo la Sra. Presidenta advierte a los licitadores presentes que la Mesa ha declarado admitidas a la licitación a todas las empresas presentadas.

A continuación, la Sra. Presidenta procede a abrir los sobres DOS correspondientes a las proposiciones económicas de las Plicas admitidas, conforme a los modelos incluidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, leyendo en voz alta las proposiciones, siguiendo el orden de su presentación con el siguiente resultado:

Plica número 1.- *Presentada por la empresa BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, que ofrece realizar por un porcentaje de baja único del uno por ciento (1%).
Presenta proposición económica ajustada al modelo (sellada y rubricada al margen por la Secretaria de la Mesa de Contratación).*

Plica número 2.- *Presentada por la empresa HELVETIA COMPALÍA SUIZA DE SEGUROS, S.A., que ofrece realizar por un porcentaje de baja único del diez por ciento (10%).
Presenta proposición económica ajustada al modelo (sellada y rubricada al margen por la Secretaria de la Mesa de Contratación).*

A continuación y conforme lo establecido en el art. 159.4, se procede a ponderar los criterios a aplicar para la selección del adjudicatario conforme se establece en la cláusula 25 del PCAP y de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 21 del cuadro resumen del PCAP en concordancia con lo establecido en el art. 146 de la LCSP, obteniéndose el siguiente resultado.

EMPRESA	PORCENTAJE DE BAJA ÚNICO	PUNTUACIÓN
---------	--------------------------	------------



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref.Contratación y Patrimonio/LBJ/
Expte 41/2018
Póliza de Seguro de Vehículos

1	SEGUROS BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	1%	8 puntos
2	HELVETIA COMPALÍA SUIZA DE SEGUROS, S.A	10%	80 puntos

A la vista del resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 22 del cuadro-resumen del PCAP se procede a la comprobación de la circunstancia prevista en el art. 149 de la LCSP, ofertas anormalmente bajas, apreciándose que aplicadas las previsiones establecidas en el cuadro resumen para la determinación de ofertas anormales (apartado 22) no se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

De los resultados de la puntuación de los sobres UNO y de los sobres DOS resulta la siguiente clasificación por orden decreciente:

	EMPRESA	PUNTUACIÓN "SOBRE UNO"	PUNTUACIÓN "SOBRE DOS"	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SEGUROS BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20 puntos	8 puntos	28 puntos
2	HELVETIA COMPALÍA SUIZA DE SEGUROS, S.A	1 puntos	80 puntos	81 puntos

En consecuencia, visto todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR la siguiente CLASIFICACIÓN, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del **CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS**:



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref.Contratación y Patrimonio/LBJ/
Expte 41/2018
Póliza de Seguro de Vehículos

	EMPRESA	PUNTUACIÓN "SOBRE UNO"	PUNTUACIÓN "SOBRE DOS"	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SEGUROS BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20 puntos	8 puntos	28 puntos
2	HELVETIA COMPALÍA SUIZA DE SEGUROS, S.A	1 puntos	80 puntos	81 puntos

SEGUNDO.- REQUERIR a HELVETIA COMPALÍA SUIZA DE SEGUROS, S.A, primero en la clasificación de ofertas en ambos lotes, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en el que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación para ambos lotes:

a) Original o copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, si se trata de empresario individual, y la escritura de constitución (modificación o/y adaptación en su caso) debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuese persona jurídica. Documento que deberán presentar cuando soliciten el poder bastantado a que se refiere el apartado siguiente.

b) Poder bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Majadahonda, si el licitador obra en representación de una entidad o sociedad o de otra persona. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

c) Original o copia compulsada de los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en estos Pliegos, acompañados de declaración responsable de que el Certificado está en vigor.

d) Declaración responsable del representante de la empresa a cuyo favor se ha efectuado el bastanteo de poder haciendo constar que dichos poderes se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior.

La documentación a que se refieren los apartados a), b) y c) podrá ser sustituida, en su caso, por la certificación del órgano encargado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma de Madrid, acompañada obligatoriamente de una declaración responsable en la que se haga constar expresamente la validez y vigencia de los datos contenidos en el certificado. Asimismo,





**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref.Contratación y Patrimonio/LBJ/
Expte 41/2018
Póliza de Seguro de Vehículos

la documentación relativa al apartado c) podrá ser sustituida cuando se refiera a la acreditación de la clasificación de la empresa para los tipos de contrato a los que quiera concurrir. Este documento deberá ser suscrito por alguno de los representantes legales inscritos en el Registro de Licitadores, de acuerdo con el régimen particular bajo el cual fueron otorgados los apoderamientos, o por apoderado no inscrito, en cuyo caso habrá de aportar la documentación acreditativa de su representación acompañada del preceptivo bastanteo.

Además de los documentos indicados hasta el momento, deberá aportarse por el licitador:

- *Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto respecto a la Administración del Estado como respecto al Ayuntamiento de Majadahonda (incluyéndose en éste último caso cualquier tipo de deuda).*
- *Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Declaración responsable del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.*
- *Depósito de garantía definitiva del 5% del valor estimado del Contrato, 3.782,80.-€.*

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

No obstante, el Alcalde acordará con superior criterio lo que estime más conveniente.

La presente Acta, una vez leída es sometida a su aprobación por la Mesa de Contratación, aprobándose por unanimidad.

La Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos. Como Secretaria doy fe. (...).”



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref.Contratación y Patrimonio/LBJ/
Expte 41/2018
Póliza de Seguro de Vehículos

Conforme lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y examinado el expediente, por el presente **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente CLASIFICACIÓN, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del **CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS**:

	EMPRESA	PUNTUACIÓN "SOBRE UNO"	PUNTUACIÓN "SOBRE DOS"	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SEGUROS BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20 puntos	8 puntos	28 puntos
2	HELVETIA COMPALÍA SUIZA DE SEGUROS, S.A	1 puntos	80 puntos	81 puntos

SEGUNDO.- REQUERIR a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS, S.A, primero en la clasificación de ofertas en ambos lotes, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en el que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Original o copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, si se trata de empresario individual, y la escritura de constitución (modificación o/y adaptación en su caso) debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuese persona jurídica. Documento que deberán presentar cuando soliciten el poder bastantado a que se refiere el apartado siguiente.
- Poder bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Majadahonda, si el licitador obra en representación de una entidad o sociedad o de otra persona. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.
- Original o copia compulsada de los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref.Contratación y Patrimonio/LBJ/
Expte 41/2018
Póliza de Seguro de Vehículos

profesional exigida en estos Pliegos, acompañados de declaración responsable de que el Certificado está en vigor.

d) Declaración responsable del representante de la empresa a cuyo favor se ha efectuado el bastanteo de poder haciendo constar que dichos poderes se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior.

La documentación a que se refieren los apartados a), b) y c) podrá ser sustituida, en su caso, por la certificación del órgano encargado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma de Madrid, acompañada obligatoriamente de una declaración responsable en la que se haga constar expresamente la validez y vigencia de los datos contenidos en el certificado. Asimismo, la documentación relativa al apartado c) podrá ser sustituida cuando se refiera a la acreditación de la clasificación de la empresa para los tipos de contrato a los que quiera concurrir. Este documento deberá ser suscrito por alguno de los representantes legales inscritos en el Registro de Licitadores, de acuerdo con el régimen particular bajo el cual fueron otorgados los apoderamientos, o por apoderado no inscrito, en cuyo caso habrá de aportar la documentación acreditativa de su representación acompañada del preceptivo bastanteo.

Además de los documentos indicados hasta el momento, deberá aportarse por el licitador:

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto respecto a la Administración del Estado como respecto al Ayuntamiento de Majadahonda (incluyéndose en éste último caso cualquier tipo de deuda).
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.
- Depósito de garantía definitiva del 5% del valor estimado del Contrato, 3.782,80.- €.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref.Contratación y Patrimonio/LBJ/
Expte 41/2018
Póliza de Seguro de Vehículos

Lo **DECRETÓ** el Sr. Alcalde, en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Narciso Foxá Alfaro
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe.
Fdo.: Dª María Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)